



DECRETO N° 1904
CHIGUAYANTE, **24 DIC 2014**

VISTOS : Estos antecedentes; el D.F.L. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; el Decreto Alcaldicio N° 25 de 5 de enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal; la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contrato Administrativo de Suministro y Prestación de Servicio; el artículo 8 y 14 del Reglamento de la Ley N° 19.886, aprobado por Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; el Decreto Alcaldicio DAEM N° 145 de 28 de febrero de 2014, que autoriza la contratación bajo la modalidad de convenio marco de "Servicios de Plataforma de Gestión Educativa para los Establecimientos Educativos Dependientes de la DAEM"; el Contrato celebrado entre la I. Municipalidad de Chiguayante y **DICTUC S.A.**, Sociedad anónima cerrada, RUT. 96.691.330-4, de fecha 01 de Marzo 2014; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1º. Ratifíquese el Contrato celebrado entre la I. Municipalidad de Chiguayante y **DICTUC S.A.**, Sociedad anónima cerrada, RUT. 96.691.330-4, de fecha 01 de Marzo 2014.

2º. Impútese el gasto a la cuenta 215.22.11 denominada "Servicios Técnicos y Profesionales" del presupuesto municipal vigente de la Dirección de Administración de Educación Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL
WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

Por Orden del Sr. Alcalde



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

Distribución



- Secretaria Municipal
- Director de Control
- Dirección Jurídica
- DAEM (3) *Profe.*
- Interesado